



SINDICATO N°2 DE SUPERVISORES Y STAFF MEL

Antofagasta, 13 de febrero de 2024

Informativo Interno sobre firma de Código Conducta BHP 2024

Estimadas socias y socios:

Ante los informativos enviados por la Compañía acerca de la firma para el año 2024 del denominado Código de Conducta BHP, queremos comentar lo que sigue:

El 3 de agosto de 2023, la Dirección del Trabajo resolvió, por medio de Ord. N° 1080, que el Código de Conducta de BHP NO constituye una reglamentación obligatoria para los trabajadores de Escondida, pues no está contenido en el Reglamento Interno de la empresa.

Como les informamos también el año pasado, lo resuelto por la Dirección del Trabajo quiere decir que Escondida NO puede obligar a sus supervisores a firmar el Código de Conducta de BHP en sus faenas. Tampoco puede obligar a seguir las reglas de conducta de dicho documento, ni puede sancionar a los supervisores por el incumplimiento de dicho Código, pues ese documento trata de medidas de una empresa extranjera, externa a Minera Escondida Limitada. BHP NO es nuestro empleador y, por lo tanto, no nos puede imponer sus reglas.

Por lo tanto, este Sindicato hace, por una parte, nuevamente un llamado a todos sus socias y socios a NO firmar el Código de Conducta de BHP para el fiscal year 2024. Asimismo, reiteramos que la supervisión debe abstenerse de hacer firmar a sus trabajadores a cargo todo documento que haga referencia al Código de Conducta mencionado, porque NO es obligatorio tampoco para los operadores ni mantenedores.

Por otra parte, este Sindicato nuevamente hará todas las gestiones necesarias para impedir que las jefaturas ejecutivas ofrezcan a ustedes dicho documento para su firma, por constituir una regulación no obligatoria para la supervisión de Minera Escondida.

Afectuosamente,

Directorio Sindicato N°2 de Supervisores y Staff de Minera Escondida Limitada.

UNIDAD – RECONOCIMIENTO – RESPETO - COMPROMISO